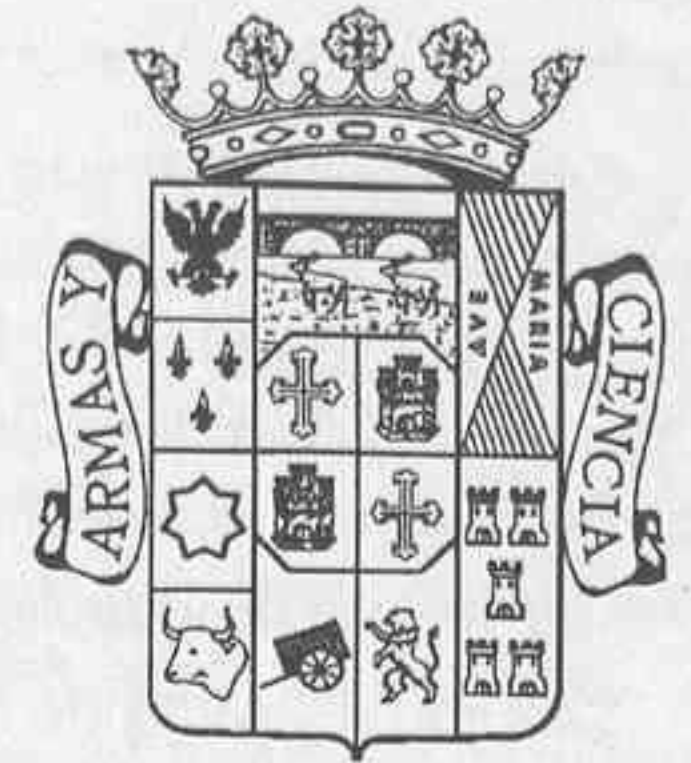




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:  
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Viernes, 25 de septiembre de 1998

Núm. 115

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

- Número P- 126/98.  
D.N.I.: 12.779.517.-Art. 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.  
Apellidos y nombre: GARCÍA ABAD, GUSTAVO.
- Número: P-127/98.  
D.N.I.: 38.086.309.-Art. 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.  
Apellidos y nombre: GUTIERREZ FERNANDEZ, DELFIN.
- Número: P-93/98.  
D.N.I.: 35.321.197.-Art. 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.  
Apellidos y nombre: MEDINA FILGUEIRA, PABLO ANTONIO.
- Número: P- 159/98.  
D.N.I.: 12.728.488.-Art. 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.  
Apellidos y nombre: HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR.
- Número: P- 129/98.  
D.N.I.: 12.710.849.-Art. 26.i Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.  
Apellidos y nombre: LUENGO MARTIN, ANDRES.
- Número: P-153/98.  
D.N.I.: 12.769.629.-Art. 26.i Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.  
Apellidos y nombre: MERINO ROJO, RAFAEL.
- Número:P-152/98.  
D.N.I.: 12.762.451.-Art. 26.i Ley Org. 1/92, de 21 de febrero.  
Apellidos y nombre: EBOLET ANDRES, ALEJANDRO.
- Número:P-110/98.  
D.N.I.: 52.590.781. - Art. 156.i R.D. 37/93, de 29 de enero.  
Apellidos y nombre: MARTINEZ PELAEZ, JOSE RAMON.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 22 de septiembre de 1998. - El Secretario General Acctal., Francisco Yébenes Ronda.

3502

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Instituto Nacional de Empleo

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar Resolución sobre Suspensión de Prestaciones de Desempleo, por no renovación de la demanda de empleo el 21/05/98.

Advirtiéndose que podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DIAS, desde el día de la notificación.



Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10, segunda planta.

*Trabajador:* GUILLERMO A. CORDERO ESTEBANEZ.

*Motivo:* No renovación de la Demanda de Empleo el 21/5/98.

*Sanción:* Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 21 de septiembre de 1998. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

3496

## **Administración de Justicia**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

#### *Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 265/98-E, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de JAVIER SANTOS DUEÑAS BRINGAS, contra la Empresa CONTRATAS ELECTRICAS GRIJOTANAS, S. L., en reclamación por Despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Grijota, C/ Obispo Montoya, 1, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintiséis de octubre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para que comparezca al acto del juicio a prestar confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso. Asimismo se le requiere para que aporte al acto del juicio libro matrícula de personal TC1 y TC2 desde junio/97 hasta la fecha del juicio y recibos salarios junio y julio 1997, parte accidente, baja y alta del mismo.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada CONTRATAS ELECTRICAS GRIJOTANA, S. A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Grijota, C/ Obispo Montoya, 1, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente. 3497

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En Autos núm. 183/98-L-P, tramitados en este Juzgado a instancia de RITA SANCHEZ MARTIN, contra HOSTELERIA LOS CONDES, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 65/98-P, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 172.66 pesetas, más 17.266 pesetas de intereses y 17.266 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069006598.

D) Trabrar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán es estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 3498

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

#### *Cédula de notificación*

En autos núm. 226/96 de los que dimana ejecución número 115/96-A, tramitados en este Juzgado a instancia de Mercedes Tapia Peña y diez más, frente a BUHIRNUS, S. L., SPARZETA SUR, S. L., BAR RESTAURANTE AL ANDALUS, S. A., y EGRETTEA ALTANTIC'S, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 3506

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.301/98-2.ª B, interpuesto por el Ldo. Sr. Verdugo Alonso, en nombre y representación de Eulen, S. A., contra Resolución de la Delegación Territorial de Palencia de la Junta de Castilla y León, de 5 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por D. Joaquín da Cuña Pérez, en representación de dicha demandante, confirmando la resolución de 14 de octubre de 1997, de la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia dictada en expediente SH-270/97 que impone a la misma una sanción de 100.000 pesetas derivada de accidente de trabajo, acta de inspección, accidente ocurrido al trabajador D. Enrique Abad Manrique, el día 24 de mayo de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 3486

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.671/98-2.ª B, interpuesto por la Procuradora Sra. Escudero, en nombre y representación de D.ª María Luisa, D.ª María de las Mercedes, D. Angel y D.ª María del Mar San Miguel Blanco, contra cuerdo del Ayuntamiento de Palencia, de 5 de marzo de 1998 recaída en el expediente 708/97, de Disciplina Urbanística, denegatorio de licencia de obras solicitada por aquéllos a los que se requiere a su vez para demoler lo edificado.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 3503

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. César Gil Margareto del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el Expediente de Dominio que se tramita en este Juzgado con el número 00411/1997, a instancia de Don DANIEL MARCOS PAJARES representado por la Procuradora Dña. Marta Delcura Antón, sobre REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO en relación con la siguiente finca:

- URBANA. - UNA CASA, en la calle Las Flores, hoy n.º 5 de Paredes de Nava, que linda: derecha entrando, con casa de Manuel García; Izquierda, con calle del Reverendo Tomás Teresa y, espalda, con Herederos de Segundo Teresa. Tiene una extensión superficial, recientemente medida, de 190 metros cuadrados,

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla, al tomo 733, libro 85, folio 226, finca n.º 8945, inscripción 6.ª.

Se ha acordado CITAR a los desconocidos herederos de BARBARA HERREZUELO RUIZ, fallecida en Paredes de Nava el 17 de abril de 1958, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible). 3483

### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. César Gil Margareto del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el Expediente de Dominio que se tramita en este Juzgado con el número 00339/1998, a instancia de Doña OROSIA CASTRO VALLES, sobre REANUDACION DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO en relación con la siguiente finca:



- URBANA. - Casa en Astudillo, Calle Las Tercias, número tres, no constando superficie en el título, si bien tiene una extensión superficial de ciento ochenta y siete metros cuadrados y que linda: derecha entrando, Romana Castaño, hoy Calle Santa María; izquierda, Eugenio Ortega, hoy Calle Las Tercias n.º 1 y, fondo, herederos de Pedro Rodríguez, hoy Calle Santa María n.º 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo a nombre de D. ELEUTERIO SANTOYO AGUADO, al tomo 825, libro 98, folio 27, finca registrar 7.516, con inscripción de dominio de fecha 14 de septiembre de 1988.

Se ha acordado CITAR a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniera, dentro del término de DIEZ DIAS siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

3480

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de Palencia y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Cognición número 271/98, promovidos por CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, frente a JUAN CARLOS SIERRA REGLERO se ha acordado lo siguiente:

#### Cédula de emplazamiento

De conformidad con lo acordado en autos de juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el n.º 00271/1998, a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES contra JUAN CARLOS SIERRA REGLERO, por medio de la presente se EMPLAZA al antedicho demandado con entrega de las adjuntas copias de la demanda y documentos para que en plazo de improrrogable de NUEVE DIAS, comparezca en los autos en forma y conteste a la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso. Haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado JUAN CARLOS SIERRA REGLERO, en paradero ignorado, figurando como último domicilio conocido en Dueñas (Palencia), calle Pastores n.º 4, libro y firmo la presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3484

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Magistrado - Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Hace saber: En autos de juicio Separ. matrimonial un cónyuge, n.º 00026/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de M.ª DEL CARMEN FERNANDEZ AMOR contra MANUEL MARCOS QUINTANO, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando parcialmente la demanda promovida por la procuradora Sra. González Sousa, en nombre y representación de D.ª M.ª del Carmen Fernández Amor, frente a D. Manuel

Marcos Quintano, decreto la separación del matrimonio que contrajeron en Palencia el día 31 de julio de 1976, con los efectos legales inherentes a tal declaración y específicamente con las medidas siguientes:

- 1) El demandado, D. Manuel Marcos Quintano deberá abonar a D.ª M.ª Del Carmen Fernández con carácter mensual la cantidad de 32.000 pesetas, en concepto de pensión compensatoria, debiendo ingresar tal cantidad dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que la demandante designe al efecto, cantidad que se modificará anualmente según la variación que se produzca en el I. P. C. que se determine por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.
- 2) El uso de la vivienda familiar situada en la plaza Carmelita número 3-3.º-B-izda. de Palencia se atribuye a D.ª M.ª del Carmen Fernández Amor, debiendo el esposo retirar de la misma los bienes y ropas de uso personal.
- 3) Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales y su posterior liquidación. Y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Una vez firme esta resolución, llévase testimonio de la misma al Registro Civil de Palencia, en donde consta inscrito el matrimonio, para la práctica de la correspondiente anotación marginal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Manuel Marcos Quintano expido y firma el presente en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - Angela Bueno Ganso. - (ilegible).

3482

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palencia

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La Ilma. Sra. D.ª Angela Bueno Ganso, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, representado por la Procuradora D.ª Marta Delcura Antón, contra JOSE MIGUEL CAMPOO ROJO y PEDRO MANUEL CAMPOO ROJO, declarados en rebeldía y

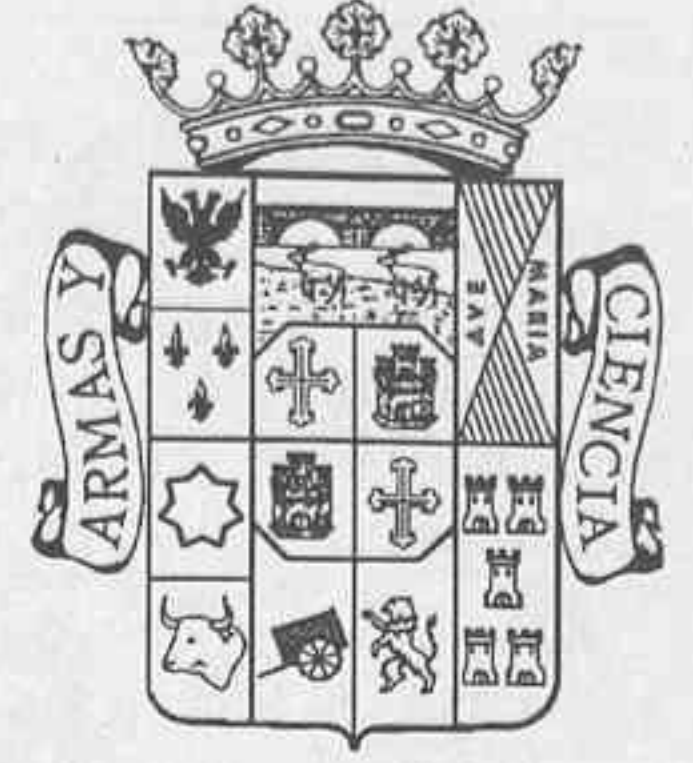
*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a JOSE MIGUEL CAMPOO ROJO y PEDRO MANUEL CAMPOO ROJO, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 422.952 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.





# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Anexo al Boletín Oficial número 115, correspondiente al día 25 de septiembre de 1998

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.998 se hacen públicas las Convocatorias y sus correspondientes Bases de Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes en esta Corporación por el sistema de Promoción Interna.

Palencia, 18 de septiembre de 1998. - El Secretario General José Luis Abia Abia.

#### **BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA**

##### PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 3 plazas de ADMINISTRATIVOS, Funcionarios, pertenecientes al grupo C, Complemento de Destino Nivel 18, pertenecientes al Area Administrativa.

##### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- Pertenecer a los Grupos C o D.
- No haber obtenido plaza por el sistema de Promoción Interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F.P-2 o equivalente.

##### TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

##### CUARTA.- MERITOS:

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

##### 1.- CONCURSO:

- Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027, hasta 6,00 puntos.  
Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.
- Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009, hasta 2,00 puntos.

- Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada, por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.  
Sólo se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

##### 2.- FASE DE OPOSICION:

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

##### 1<sup>er</sup> Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito diversas cuestiones que plantee el Tribunal sobre el programa que figura como Anexo a la presente Convocatoria.

La duración del examen será de 1 hora.

##### 2<sup>o</sup> Ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones de un Administrativo, tales como redacción de un escrito, de una resolución, traslado de documentos, notificaciones, etc.

El ejercicio práctico se llevará a cabo inmediatamente de finalizar el primer ejercicio de la Fase de Oposición.

Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 5 puntos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal convocará a los concursantes para la lectura de los exámenes o determinará realizarla inmediatamente.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación entre 0 y 5 puntos, dividiéndose el total entre el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación obtenida.

##### QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:

El Tribunal de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

##### PRESIDENTE:

- El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

##### VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación
- Dos funcionarios pertenecientes a los Grupos A o B.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

##### SECRETARIO:

- Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA.- El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tablones de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.



En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

**SEPTIMA .-** Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

**OCTAVA.-** La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

**NOVENA.-** Quienes resulten nombrados serán adscritos, por orden de puntuación, a las plazas de la categoría de Administrativo que se oferten, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO TEMARIO

**TEMA 1.-** El procedimiento Administrativo: Regulación Legal. Iniciación del Procedimiento. Ordenación del Procedimiento. Instrucción. Finalización. Ejecución.

**TEMA 2.-** Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Recursos Administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

**TEMA 3.-** El acto administrativo: Producción y contenido. Motivaciones. Forma. Eficacia de los Actos. Ejecutividad. Efectos. Notificaciones. Publicación. Nulidad y Anulabilidad de los actos Administrativos.

**TEMA 4.-** El Pleno de la Diputación Provincial. Competencias. Composición. La Comisión Provincial de Gobierno. Competencias. Composición. El Presidente. Elección. Competencias.

**TEMA 5.-** Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y Orden del Día. Actas. Notificaciones y Acuerdos.

**TEMA 6.-** Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Regulación. Clases de Personal al servicio de las Corporaciones Locales. La Ley 30/84 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— :: —

#### **BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE ATS/DUE, FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.**

##### **PRIMERA. - OBJETO:**

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de promoción Interna, de 2 plazas de ATS/DUE, funcionarios, pertenecientes al grupo B, Complemento de Destino Nivel 20, encuadradas en el Area Sanitaria.

##### **SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- Pertenecer a los Grupos C o D.

c) No haber obtenido plaza por el sistema de Promoción Interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.

d) Estar en posesión de la titulación de ATS/DUE.

##### **TERCERA. - SOLICITUDES:**

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

##### **CUARTA. - MERITOS:**

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

##### **1.- CONCURSO**

a) Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027, hasta 6,00 puntos.

Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.

b) Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009, hasta 2,00 puntos.

c) Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada, por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos

Sólo se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua

##### **2.- FASE DE OPOSICION**

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

##### **Ejercicio único**

— Consistirá en contestar por escrito diversas cuestiones que plantee el Tribunal sobre el programa que figura como Anexo a la presente Convocatoria.

La duración del examen será, como máximo, de 1 hora.

Finalizado el ejercicio, el Tribunal convocará a los concursantes para la lectura de los exámenes o determinará realizarla inmediatamente.

El Ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación entre 0 y 10 puntos, dividiéndose el total entre el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación obtenida.

##### **QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:**

El Tribunal de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

##### **PRESIDENTE:**

— El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

##### **VOCALES:**

- El Secretario General de la Corporación.
- El Director Técnico de la Ciudad Asistencial "San Telmo".
- La Jefa de Enfermería.
- Un Técnico del Grupo A o B.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

##### **SECRETARIO:**

— Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

**SEXTA. -** El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nom-



bramiento que será expuesta en los tabloneros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

SEPTIMA. - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

OCTAVA. - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

NOVENA.- Quienes resulten nombrados serán adscritos, por orden de puntuación, a las plazas de la categoría de ATS/DUE que se oferten, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO

TEMA 1. - Definición de la profesión de Enfermería. Funciones de Enfermería.

TEMA 2. - Epidemiología de las enfermedades transmisibles: la cadena Epidemiológica. Forma de presentarse las enfermedades transmisibles en la sociedad. La enfermedad infecciosa hospitalaria: Epidemiología. Vigilancia Epidemiológica de la infección hospitalaria. Prevención.

TEMA 3. - Alimentación, nutrición y dietética. Necesidades calóricas y energéticas según la edad y la actividad. Modificaciones de la dieta. Composición de las distintas dietas. Alimentación: tipos de alimentación hospitalaria.

TEMA 4. - Cuidados de Enfermería a pacientes con problemas gastrointestinales. Descripción de las principales patologías gástricas. Complicaciones. Síndrome de mala absorción y procesos inflamatorios.

TEMA 5. - Cuidados de Enfermería al paciente con problemas de los órganos anejos al sistema digestivo. Alteraciones hepáticas. Alteraciones pancreáticas.

TEMA 6. - Cuidados de Enfermería al paciente con problemas respiratorios. Enfermedades respiratorias.

TEMA 7. - Cuidados de Enfermería al paciente con alteraciones cardíacas: Insuficiencia cardíaca. La enfermedad coronaria: manifestaciones. Atención y cuidados de enfermería. Parada cardiorrespiratoria. Actuación de urgencia.

TEMA 8. - Síndrome hemorrágico. Transfusiones de sangre. Atención de Enfermería en los distintos problemas.

TEMA 9. - Alteraciones del sistema endocrino. Diabetes. Importancia de enfermería en el paciente diabético. Educación sanitaria en la prevención y seguimiento de la diabetes.

TEMA 10. - Shock anafiláctico. Actuación inmediata. Cuidados de enfermería. Prevención.

TEMA 11. - SIDA. Epidemiología. Clínica. Población de riesgo. Cuidados de enfermería. Lucha contra el SIDA.

TEMA 12.- Cuidados de enfermería al paciente neoplásico: Tumores. Manifestaciones patológicas. Tratamiento. DOLOR.

TEMA 13.-Intervenciones quirúrgicas: denominación y concepto. Asepsia y antisepsia quirúrgica. Anestesia. Actuación de enfermería en los distintos momentos.

TEMA 14.- Inflamación. Contusiones. Heridas. Cuidados de enfermería en los distintos casos.

TEMA 15.-Embarazo y parto normal: fecundación. Desarrollo embrionario. Anejos fetales. Manifestaciones fisiológicas y psicológicas de la embarazada. Actuación de enfermería durante el embarazo. El parto normal. Cuidados de enfermería en los distintos períodos del parto y al recién nacido.

TEMA 16.-Problemas de la gestación: embarazo ectópico. Hemorragias. Interrupción del embarazo. Alteraciones en el parto. Problemas metabólicos y endocrinos durante el embarazo. Actuación de enfermería en los distintos casos.

TEMA 17.- Cuidados específicos de enfermería en las distintas alteraciones mentales. Observación y manejo del paciente psiquiátrico. Pautas de evaluación.

TEMA 18. - Gerontología y Geriatria: conceptos. Causas del envejecimiento. Enfermedades geriátricas. Atención de enfermería al anciano. Cambios biológicos y psicológicos en la vejez.

TEMA 19. - Cuidados de enfermería al anciano enfermo: sistema respiratorio. Aparato cardiovascular. Sistema nervioso. Ulceras por presión. Intervenciones quirúrgicas más frecuentes en el anciano.



#### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE CLINICA, DE CARACTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

##### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de AUXILIAR DE CLINICA, Laboral, perteneciente al grupo D, Complemento de Destino Nivel 14, encuadrada en el Area Sanitaria.

El número de plazas podrá ampliarse con las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la Convocatoria.

##### SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- Pertenecer a los Grupos D o E.
- No haber obtenido plaza por el sistema de promoción interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.
- Estar en posesión de la titulación de Auxiliar de Clínica.

##### TERCERA. - SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

##### CUARTA. - MERITOS:

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

##### 1. - CONCURSO

- Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027, hasta 6,00 puntos.

Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.



- b) Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009, hasta 2,00 puntos.
- c) Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.

Sólo se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración o por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua

## 2. - FASE DE OPOSICION

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

### Ejercicio único

- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, tipo test, en el tiempo que determine el Tribunal, sobre el programa que figura como Anexo a la presente Convocatoria.

El Ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

### QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:

El Tribunal de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

- El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

#### VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Director Técnico de la Ciudad Asistencial "San Telmo".
- La Jefa de Enfermería.
- Un Técnico del Grupo A o B.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

#### SECRETARIO:

- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA. - El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tableros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

SEPTIMA. - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

OCTAVA. - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tableros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

NOVENA. - Quienes resulten nombrados serán adscritos, por orden de puntuación, a las plazas de la categoría de Auxiliar de Clínica que se oferten, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

### TEMARIO

TEMA 1. - Unidad de Enfermería. Funciones del Auxiliar de Enfermería. Unidad del paciente y la cama hospitalaria.

TEMA 2. - Movilización y transporte del paciente.

TEMA 3. - Higiene del paciente: cuidados higiénicos. Prevención de úlceras por presión.

TEMA 4. - Administración de medicamentos.

TEMA 5. - Cuidados perioperatorios.

TEMA 6. - Funciones del Auxiliar de Enfermería relacionadas con la persona anciana y el paciente terminal.

TEMA 7. - Primeros auxilios. ¿Qué hacer?. ¿Qué no hacer?.



### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE RECAUDACION, DE CARACTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

#### PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de AUXILIAR DE RECAUDACION, Laboral, perteneciente al grupo D, Complemento de Destino Nivel 14, encuadrada en el Area Administrativa.

#### SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- b) Pertenecer a los Grupos D ó E.
- c) No haber obtenido plaza por el sistema de promoción interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P-1 ó equivalente.

#### TERCERA. - SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

#### CUARTA. - MERITOS:

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

##### 1. - CONCURSO

- a) Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.

Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.

- b) Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009, hasta 2,00 puntos.

- c) Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.

Sólo se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

##### 2. - FASE DE OPOSICION:

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.



**1<sup>er</sup> Ejercicio:**

- Consistirá en contestar por escrito diversas cuestiones, tipo test, en el tiempo que determine el Tribunal sobre el programa que figura como Anexo a la presente Convocatoria.

La duración del examen será de 1 hora.

**2.º Ejercicio:**

- Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre programas de tratamientos de textos AMIPRO 3.0, en la que se aplicarán distintas funciones. Será tenido en cuenta tanto la velocidad mecanográfica como la presentación de los documentos confeccionados.

El Ejercicio práctico se llevará a cabo cuando determine el Tribunal.

Cada uno de los Ejercicios se puntuará de 0 a 5 puntos.

**QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:**

El Tribunal de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue.

**VOCALES:**

- El Secretario General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio de Recaudación.
- Dos funcionarios pertenecientes a los Grupos A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:**

- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

**SEXTA.** - El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tabloneros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

**SEPTIMA** - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

**OCTAVA.** - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

**NOVENA.** - Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

**DISPOSICIONES FINALES**

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

**TEMARIO**

**TEMA 1.**-El Procedimiento Administrativo General. Normativa aplicable. Sujetos del Procedimiento. Requisitos generales de actividad, tiempo y forma. Fases del Procedimiento.

**TEMA 2.** - El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los Actos Administrativos.

**TEMA 3.** - La gestión recaudatoria. Concepto. Régimen legal. Periodos de recaudación. Gestión de recaudación de las Entidades Locales. Organos de recaudación y entidades colaboradoras. Competencias de los órganos de recaudación.

**TEMA 4.**- Requisitos del pago. Legitimación para efectuar el pago. Legitimación para recibir el pago y lugar del pago. Tiempo de pago. Integridad del pago. Requisitos del pago. Medios de pago. Enumeración.

**TEMA 5.** - Recaudación voluntaria. Modalidades de Cobro. Plazos de ingreso. Anuncios de cobranza. Ingresos. Domiciliaciones.

**TEMA 6.** - Recaudación en Vía de Apremio: Potestad para su utilización. Iniciación del período ejecutivo. Motivos de Impugnación. Recargos. Suspensión del Procedimiento. Terminación. Práctica de Notificaciones.

— :: —

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS DE CELADOR, DE CARACTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.****PRIMERA. - OBJETO:**

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 3 plazas de CELADOR, Laborales, pertenecientes al grupo E, Complemento de Destino Nivel 13, encuadradas en el Area Sanitaria.

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- b) Pertenecer al Grupo E.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

**TERCERA. - SOLICITUDES:**

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

**CUARTA. - MERITOS:**

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

**1. - CONCURSO**

- a) Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.  
Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.
- b) Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009, hasta 2,00 puntos.
- c) Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.

Se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

**2. - FASE DE OPOSICION**

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B. O. de la Provincia.



**Ejercicio único**

- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, tipo test, en el tiempo que determine el Tribunal sobre el programa que figura como Anexo a la presente Convocatoria.

El Ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

**QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:**

El Tribunal de Valoración estará integrado por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue.

**VOCALES:**

- El Secretario General de la Corporación.
- El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".
- La Jefa de Enfermería.
- La Directora de los Hogares de Acción Social.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:**

- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

**SEXTA. -** El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tabloneros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

**SEPTIMA. -** Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

**OCTAVA. -** La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

**NOVENA. -** Quienes resulten nombrados serán adscritos, por orden de puntuación, a las plazas de la categoría de CELADOR que se oferten, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

**DISPOSICIONES FINALES**

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO  
TEMARIO**

TEMA 1. - Celador. Definición. Funciones.

TEMA 2. - Primeros Auxilios. Concepto. Funciones vitales del cuerpo humano.

TEMA 3.- Actitud ante los casos de urgencia más frecuentes. ¿Qué hacer?. ¿Qué no hacer?.

TEMA 4. - Vigilancia del paciente durante los traslados.

TEMA 5. - Posiciones fundamentales del paciente. Cambios posturales.

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE  
1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE DEPORTES, FUNCIONARIO,  
POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA****PRIMERA. - OBJETO:**

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de TECNICO AUXILIAR DE DEPORTES, Funcionario, pertenecientes al grupo C, Complemento de Destino Nivel 18, encuadrada en el Area Administrativa.

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- b) Pertenecer a los Grupos E ó D.
- c) No haber obtenido plaza por el sistema de Promoción Interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P-2 ó equivalente.

**TERCERA. - SOLICITUDES:**

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

**CUARTA. - MERITOS:**

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

**1. - CONCURSO**

- a) Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.

Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.

- b) Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009 hasta 2,00 puntos.

- c) Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.

Se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

**2.- FASE DE OPOSICION**

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

**1º Ejercicio:**

- Consistirá en contestar por escrito diversas cuestiones que plantee el Tribunal sobre el programa que figura como Anexo a la presente Convocatoria.

La duración del examen será de 1 hora.

**2º Ejercicio:**

- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones de la plaza convocada.

El Ejercicio práctico se llevará a cabo inmediatamente de finalizar el primer ejercicio de la Fase de Oposición.

Cada uno de los Ejercicios se puntuará de 0 a 5 puntos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal convocará a los concursantes para la lectura de los exámenes o determinará realizarla inmediatamente.



Cada miembro del Tribunal dará su puntuación entre 0 y 5 puntos, dividiéndose el total entre el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación obtenida.

#### QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:

El Tribunal de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue.

#### VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio de la Fundación Provincial de Deportes.
- Un funcionario perteneciente a los Grupos A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal

#### SECRETARIO:

- Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA. - El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tabloneros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

SEPTIMA. - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

OCTAVA. - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

NOVENA. - Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### T E M A R I O

TEMA 1. - La Fundación Provincial de Deportes. Sus órganos de Gobierno.

TEMA 2. - Objeto y finalidad de la Fundación Provincial de Deportes.

TEMA 3. - Programa de actividad. Filosofía.

TEMA 4. - Ley del Deporte - del Estado-

TEMA 5. - Ley de Educación Física y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 6. - Juegos escolares. Delegación de competencias.

## BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE JEFE DE SUBALTERNOS-CELADORES, FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

### PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de Jefe de Subalternos-Celadores, Funcionario, perteneciente al grupo D, Complemento de Destino Nivel 14, encuadrada en el Area Administrativa.

### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- b) Pertenecer a los Grupos D ó E.
- c) No haber obtenido plaza por el sistema de Promoción Interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P-1 ó equivalente.

### TERCERA. - SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

### CUARTA. - MERITOS:

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

#### 1. - CONCURSO

- a) Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.  
Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.
- b) Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009 hasta 2,00 puntos.
- c) Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.  
Se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

#### 2. - FASE DE OPOSICION

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

#### Ejercicio único

- Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, en el tiempo que determine el Tribunal, sobre funciones propias de la categoría, tales como establecimiento de turnos, calendarios laborales, conocimientos de admisión, etc.

El Ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

### QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:

El Tribunal de Valoración estará integrado por las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue

#### VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".
- La Jefa de Enfermería.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.



**SECRETARIO:**

- Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

**SEXTA.** - El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tabloneros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

**SEPTIMA.** - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

**OCTAVA.** - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

**NOVENA.** - Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

**DISPOSICIONES FINALES**

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

— :: —

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE MAESTRO DE OFICIOS, FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.**

**PRIMERA. - OBJETO:**

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de MAESTRO DE OFICIOS, Funcionario, pertenecientes al grupo D, Complemento de Destino Nivel 17, perteneciente al Área de Personal de Oficios.

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- Pertenecer a los Grupos D ó E.
- No haber obtenido plaza por el sistema de Promoción Interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P-1 ó equivalente.

**TERCERA. - SOLICITUDES:**

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

**CUARTA. - MERITOS:**

La Promoción Interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

**1.- CONCURSO**

- Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.  
Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.
- Por servicios prestados en el Área de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009 hasta 2,00 puntos.
- Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada, por cada hora lectiva 0,02 puntos hasta 2,00 puntos.  
Sólo se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

**2 - FASE DE OPOSICION**

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

**1º Ejercicio:**

- Consistirá en contestar por escrito diversas cuestiones que plantee el Tribunal sobre el programa que figura como Anexo a la presente Convocatoria.

La duración del examen será de 1 hora.

**2º Ejercicio:**

- Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones de la plaza convocada.

Cada uno de los Ejercicios se puntuará de 0 a 5 puntos.

Finalizados los Ejercicios, el Tribunal convocará a los concursantes para la lectura de los exámenes ó determinará realizarla inmediatamente.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación entre 0 y 5 puntos, dividiéndose el total entre el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación obtenida.

**QUINTA.- TRIBUNAL DE VALORACION:**

El Tribunal de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue.

**VOCALES:**

- El Secretario General de la Corporación
- Dos funcionarios pertenecientes a los Grupos A ó B.
- El Jefe del Servicio de Mantenimiento.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:**

- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

**SEXTA.** - El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tabloneros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

**SEPTIMA.** - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo



informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

OCTAVA. - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

NOVENA. - Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO

Tema 1. - Organización de almacenes, talleres y personal de todos los oficios. Riesgos y medidas de protección en (útiles, accesorios y maquinaria de los oficios de albañilería, carpintería, fontanería, electricistas, calefactores y pintores ).

Tema 2. - Instalaciones de oxígeno, vacío y protóxido, Tanque de oxígeno líquido.

Tema 3. - Estaciones de regulación y medida (ERM) Instalaciones de gas natural.

Tema 4. - Instalaciones de calefacción y parámetros a considerar para un óptimo funcionamiento.

Tema 5. - Sala de calderas y seguridades en calderas automáticas de vapor, agua caliente y calefacción.

Tema 6. - Revisiones y comprobaciones en instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, quirófanos, así como su mantenimiento preventivo y correctivo.

— :: —

#### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR, FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

##### PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de OFICIAL CONDUCTOR, Funcionario, perteneciente al grupo D, Complemento de Destino Nivel 14, encuadrada en el Area de Personal de Oficios.

##### SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- Pertenecer a los Grupos D ó E.
- No haber obtenido plaza por el sistema de Promoción Interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.
- Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, F.P-1 ó equivalente, así como del carnet de conducir, clase D.

##### TERCERA. - SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

##### CUARTA. - MERITOS:

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

##### 1. - CONCURSO

- Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.

Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.

- Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009 hasta 2,00 puntos.

- Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.

Sólo se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

##### 2.- FASE DE OPOSICION

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

##### 1º Ejercicio:

- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas tipo test. El 30% de las preguntas versarán sobre la estructura actual de la Excma. Diputación Provincial ( composición del Pleno, de la Comisión de Gobierno, Delegaciones de Area, Estructura Administrativa, etc. ) y el 70% restante sobre aspectos de cultura general y conocimientos de mecánica, seguridad vial, etc., relacionados con la plaza a cubrir.

El ejercicio se puntuará entre 0 y 5 puntos.

##### 2º Ejercicio:

- Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico con cualquiera de los vehículos del Parque de la Diputación.

El ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación entre 0 y 5 puntos, dividiéndose el total entre el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación obtenida.

##### QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION

El Tribunal de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

##### PRESIDENTE:

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue.

##### VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación.
- Dos funcionarios pertenecientes a los Grupos A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

##### SECRETARIO:

- Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA. - El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tabloneros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excma. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

SEPTIMA. - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia,



previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

**OCTAVA.** - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

**NOVENA.** - Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE RECAUDACION, DE CARACTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.

#### PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de OFICIAL DE RECAUDACION, laboral, perteneciente al grupo C, Complemento de Destino Nivel 18, encuadrada en el Area Administrativa.

#### SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- Pertenecer a los Grupos C ó D.
- No haber obtenido plaza por el sistema de Promoción Interna en los dos años anteriores a la presente Convocatoria.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F. P-2 ó equivalente.

#### TERCERA. - SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

#### CUARTA. - MERITOS:

La Promoción Interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

##### 1. - CONCURSO:

- Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.  
Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.
- Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009 hasta 2,00 puntos.
- Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.

Sólo se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

#### 2.- FASE DE OPOSICION

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

##### 1º Ejercicio:

- Consistirá en contestar por escrito diversas cuestiones que plantee el Tribunal sobre el programa que figura como Anexo a la presente Convocatoria.

La duración del examen será de 1 hora.

##### 2º Ejercicio:

- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones de un Oficial de Recaudación.

El Ejercicio práctico se llevará a cabo inmediatamente de finalizar el primer ejercicio de la Fase de Oposición.

Cada uno de los Ejercicios se puntuará de 0 a 5 puntos.

Finalizados los Ejercicios, el Tribunal convocará a los concursantes para la lectura de los exámenes ó determinará realizarla inmediatamente.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación entre 0 y 5 puntos, dividiéndose el total entre el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación obtenida.

#### QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:

El Tribunal de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

##### PRESIDENTE:

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue.

##### VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio de Recaudación.
- Dos funcionarios pertenecientes a los Grupos A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

##### SECRETARIO:

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

**SEXTA.** - El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tabloneros de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

**SEPTIMA.** - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

**OCTAVA.** - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tabloneros de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

**NOVENA.** - Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

#### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.



2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

### TEMARIO

TEMA 1. - El Procedimiento Administrativo General. Normativa aplicable. Sujetos del Procedimiento. Requisitos generales de actividad, tiempo y forma. Fases del Procedimiento.

TEMA 2. - El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los Actos Administrativos.

TEMA 3. - La gestión recaudatoria. Concepto. Régimen legal. Períodos de recaudación. Gestión de recaudación de las Entidades Locales. Órganos de recaudación y entidades colaboradoras. Competencias de los órganos de recaudación.

TEMA 4. - Procedimiento de recaudación en período voluntario. Disposiciones generales. Iniciación y conclusión.

TEMA 5. - Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Procedimiento de apremio. Disposiciones generales. Potestad de utilizar la vía de apremio. Competencia de los órganos de recaudación. Carácter del procedimiento. Conservación de actuaciones. Concurrencia de procedimientos.

TEMA 6. - Iniciación del período ejecutivo y procedimiento de apremio. Efectos. Motivos de impugnación. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término del procedimiento. Práctica de las notificaciones.

TEMA 7. - Embargo de bienes. Providencia de embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. Obtención de información para el embargo. Bienes libres de embargo. Práctica de los embargos. Incumplimiento de las órdenes de embargo. Concurrencia de embargos. Responsabilidad por levantamiento de bienes embargables.

— ... —

### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE PASTOR-VAQUERO, DE CARACTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.

#### PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de PASTOR-VAQUERO, Laboral, perteneciente al grupo E, Complemento de Destino Nivel 11, encuadrada en el Area de Personal de Oficios.

#### SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- Pertenecer al Grupo E.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

#### TERCERA. - SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

#### CUARTA. - MERITOS:

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

#### 1.- CONCURSO

- Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.

Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.

- Por servicios prestados en el Area de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009 hasta 2,00 puntos.

- Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada por cada hora lectiva 0,02 puntos, hasta 2,00 puntos.

Se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

#### 2. - FASE DE OPOSICION

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

#### Ejercicio único

- Consistirá en un supuesto práctico relacionado con el manejo y conocimiento del ganado lanar y vacuno así como de las labores propias y específicas de la plaza convocada.

El Ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

#### QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:

El Tribunal de Valoración estará integrado por las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue.

#### VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio de Agropecuarios.
- Dos funcionarios de la Corporación.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

#### SECRETARIO:

- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA.- El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tablones de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

SEPTIMA. - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones..

OCTAVA. - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tablones de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

NOVENA. - Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

#### DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.



2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE REGENTE DE IMPRENTA, FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.

#### PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Concurso es la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, de 1 plaza de REGENTE DE IMPRENTA, Funcionario, perteneciente al grupo C, Complemento de Destino Nivel 18.

#### SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o trabajador laboral fijo de la Diputación Provincial.
- Pertenecer al Grupo D.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F.P-1 ó equivalente.

#### TERCERA. - SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

No tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Las solicitudes deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo y a las mismas se acompañará cuanta documentación se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

#### CUARTA. - MERITOS:

La promoción interna se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a los siguientes méritos:

##### 1. - CONCURSO

- Por servicios prestados en esta Administración, por cada mes completo trabajado 0,027 hasta 6,00 puntos.

Se computarán todos los servicios prestados, incluidos los temporales antes del inicio de la relación ininterrumpida.

- Por servicios prestados en el Área de la plaza convocada por cada mes completo trabajado 0,009 hasta 2,00 puntos.
- Por haber realizado cursos relacionados con la plaza convocada, por cada hora lectiva 0,02 puntos hasta 2,00 puntos.

Se computarán los cursos impartidos por cualquier Administración ó por Centrales Sindicales dentro del marco de Formación Continua.

##### 2. - FASE DE OPOSICION

La Fase de Oposición no podrá iniciarse hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia.

#### Ejercicio único

- Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, en el tiempo que determine el Tribunal, sobre las funciones de la plaza que comprenderá, como mínimo, un dictado relacionado con conoci-

mientos ortográficos, lectura y corrección de pruebas, organización del trabajo, confección de presupuestos económicos y de materiales, conocimientos básicos de diseños para confeccionar folletos, libros, etc.

El Ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

#### QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION:

El Tribunal de Valoración estará integrado por las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

- El Presidente de la Diputación ó Diputado en quien delegue.

#### VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Administrador de la Ciudad Asistencial "San Telmo".
- La Jefa del Departamento de Cultura.
- Un Técnico del grupo A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo Político.
- Un representante de la Junta de Personal.

#### SECRETARIO:

- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA. - El Tribunal de Valoración, a la vista de los méritos alegados y de las puntuaciones otorgadas, formula propuesta de nombramiento que será expuesta en los tablones de anuncios, a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en la Excm. Diputación y de persistir éste el de mayor edad.

SEPTIMA. - Las reclamaciones formuladas contra las propuestas del Tribunal de Valoración, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de aquélla, en los 8 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

OCTAVA. - La Convocatoria se resolverá mediante Decreto de la Presidencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de las reclamaciones, publicándose la lista definitiva en los tablones de anuncios y notificándose individualmente a los nombrados.

NOVENA. - Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días desde la notificación, salvo que la Resolución de la Convocatoria suponga modificaciones en la Plantilla, en cuyo caso la toma de posesión de quien resulte afectado se producirá una vez efectuadas éstas.

### DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario (ilegible).

3481

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

Por orden de 6 de julio de 1998, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación n.º 12 del P.G.O.U. de Palencia. (B.O.C. y L. n.º 131 de 13 de julio de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Palencia, 15 de septiembre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

#### 6. ORDENANZAS REGULADORAS

##### 6. 1. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

###### 6.1.1. NATURALEZA Y AMBITO TERRITORIAL.

El presente Plan tiene la condición de Plan Especial de Reforma Interior, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Texto Refundido la Ley del Suelo de 1976 y artículo 76.2.c del Reglamento de Planeamiento.

El ámbito territorial del Plan comprende el establecido de manera indicativa por el vigente Plan General para la Unidad de actuación n.º 12, integrando como propias, las determinaciones del Plan General, las cuales se entenderán completadas con las que en el presente PERI se establecen.

###### 6.1.2. VIGENCIA.

El presente PERI tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación.

Deberá ser revisado si se producen los siguientes supuestos:

- Cuando se revise el Plan General y así se determine.
- Si la modificación del régimen normativo o la aparición de circunstancias concretas obliga a una reconsideración tal de sus determinaciones que imponga alteraciones sustanciales del mismo.

El presente PERI podrá ser modificado en las circunstancias y según lo indicado en la legislación urbanística vigente.

Cualquier modificación requerirá, en todo caso, de un estudio justificativo de la necesidad de la misma y de su incidencia sobre sus determinaciones, ajustándose a lo establecido en el artículo 49 del Texto Refundido la Ley del Suelo de 1976 y, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 50 de la misma Ley.

###### 6.1.3. EFECTOS.

La entrada en vigor de este PERI supone la modificación del Planeamiento Urbanístico de igual o menor rango en cuanto se oponga al mismo.

El PERI, conforme a los artículos 55, 56 y 57 del Texto Refundido la Ley del Suelo de 1976 es ejecutivo, público y obligatorio.

La publicidad del PERI, comporta el derecho de cualquier ciudadano a consultar su documentación, en ejemplar debida y sufi-

cientemente autenticado, que, a tal efecto, deberá estar a disposición del público en el Ayuntamiento, y a recabar información en los términos realmente previstos.

La obligatoriedad del PERI implica el deber, jurídicamente exigible por cualquier persona física o jurídica, en uso de la acción pública, del cumplimiento exacto de todas y cada una de sus determinaciones, tanto por las Administraciones Públicas como por los ciudadanos.

La obligatoriedad conlleva, igualmente, la vinculación a las determinaciones del PERI de los Estudios de Detalle y Proyecto de Urbanización que afecten a su ámbito territorial.

###### 6.1.4. INTERPRETACION DEL PLAN ESPECIAL

La interpretación del PERI, a los efectos de su aplicación, corresponde al Ayuntamiento de Palencia, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a otros organismos.

En ausencia de norma concreta aplicable o en el supuesto de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá siempre la interpretación más favorable a la mejora de la imagen urbana y, de modo general, al respeto de los criterios utilizados. En el supuesto de contradicción entre documentos gráficos y escritos prevalecerán los escritos.

###### 6.1.5. INFRACCIONES

Las infracciones a las normas contenidas en el PERI darán lugar a la instrucción del correspondiente expediente sancionador en los términos y con los efectos prevenidos en la Ley del Suelo y su Reglamento de Disciplina Urbanística.

###### 6.1.6. ADECUACIÓN A LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL

Las Ordenanzas que determinan todos los elementos necesarios para posibilitar la redacción del Proyecto de Urbanización y la construcción y el uso de las edificaciones que se proyecten y levanten en los terrenos que abarca el PERI son las contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Palencia.

###### 6.1.7. DOCUMENTOS DEL PLAN Y GRAFISMOS

Las determinaciones de ordenación contenidas en los correspondientes planos, tienen la consideración de preceptos normativos expresados gráficamente y vinculan en los mismos términos que los de las presentes Ordenanzas.

La significación exacta de los grafismos utilizados en este PERI es la que se detalla en la correspondiente documentación gráfica. El código de grafismos establecidos en este PERI es la obligatoria utilización en todo el planeamiento de desarrollo del mismo, si fuese necesario. Sin perjuicio de lo dispuesto en el precepto anterior, los instrumentos de planeamiento que desarrollen este Plan pueden, en caso de insuficiencia del código establecido, emplear nuevos conceptos en cuyo supuesto deberán determinar su significado en forma precisa.

#### 6.2. ORDENANZAS REGULADORAS

##### 6.2. 1. RESIDENCIAL EN MANZANA.

La ordenanza de aplicación será Zona 2. Manzana cerrada-intensiva alta, epígrafe 7.4.2, de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, con las particularidades siguientes:

Alineaciones:

Las definidas en el plano 9.2.1 de este PERI.

Máximo número de plantas:

- Edificación 1: VII plantas (21,50 m.).
- Edificación 2: VII plantas (21,50 m.).
- Edificación 3: VII plantas (21,50 m.).
- Edificación 4: VII plantas (21,50 m.).
- Edificación 5: V plantas (15,50 m.).
- Edificación 6: IV plantas (12,50 m.).



**6.2.2 ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO PRIVADO Y USO PRIVADO.**

La ordenanza de aplicación será Zona 2. Manzana cerrada - intensiva alta, epígrafe 7.4.2, de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, con las particularidades siguientes:

**Alineaciones:**

- Las definidas en el plano 9.2.1 de este PERI.

**Máximo número de plantas:**

- Sólo se permitirá la construcción bajo rasante y el exterior deberá tratarse como jardín o espacio libre pavimentado, delimitado por una verja de protección que garantice la privacidad deseada.

**6.2.3. ESPACIOS LIBRES DEL SISTEMA INTERIOR.**

La ordenanza de aplicación será Zona 8. Dotacional, epígrafe 7.4.8 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General.

**6.2.4. RED VIARIA DEL SISTEMA INTERIOR.**

La ordenanza de aplicación será Zona 8. Dotacional, epígrafe 7.4.8 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General.

3491

**ALAR DEL REY****E D I C T O**

Por finalizar el mandato de los actuales Jueces de Paz titular y sustituto de este Municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de no incapacidad o incompatibilidad art. 102.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Alar del Rey, 18 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Juan Sanz Martín.

3474

**B E R Z O S I L L A****E D I C T O**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1998.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del

artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Berzosilla, 11 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

3419

**MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA***Monzón de Campos (Palencia)*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1998, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**I N G R E S O S***A) Operaciones corrientes*

3. Tasas y otros ingresos.....	550.000
4. Transferencias corrientes.....	15.054.992
5 Ingresos patrimoniales.....	395.007

*B) Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital.....	1
Total.....	16.000.000

**G A S T O S***A) Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal.....	9.690.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	5.399.999
3. Gastos financieros.....	60.000
4. Transferencias corrientes.....	850.000

*B) Operaciones de capital*

6. Inversiones reales.....	1
Total.....	16.000.000

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**PERSONAL:**

- Secretaría - Interventora (Una plaza).
- Conductor camión (Dos plazas).

**PERSONAL EVENTUAL:**

- Conductor camión verano.
- Auxiliares Ayuda a Domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 4 de septiembre de 1998. - El Presidente, José Antonio Rebollar.

3477



**PALENZUELA****EDICTO**

Formada por la Intervención de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1997, se halla expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la misma, que serán examinados e informados por la Comisión Especial de Cuentas, antes del sometimiento al Pleno de la Corporación de la misma para su aprobación.

Palenzuela, 17 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

3493

**PALENZUELA****EDICTO**

El Ayuntamiento de Palenzuela, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de septiembre de 1998, procedió a aprobar inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone el citado Presupuesto General al público por término de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Palenzuela, 17 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

3493

**SALDAÑA****EDICTO**

Aprobado inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por D. Francisco Gómez Martín, referente a la finca "Las Eras de Abajo", llamado el Palomar, hoy Avda. Reyes Católicos, 22, comprendida dentro del suelo urbano, y en el área delimitada por la Avda de Reyes Católicos, la subestación eléctrica, fincas municipales y fincas particulares, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente urbanística, se someten a información pública por el plazo de un mes a contar desde su publicación en el B.O.P. para la presentación de alegaciones que se estimen pertinentes.

Saldaña, 18 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3492

**SANTOYO****EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley

antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santoyo, 15 de septiembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

3476

**VENTA DE BAÑOS****EDICTO**

**Asunto: Concesión de la gestión y explotación del Servicio municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración en Venta de Baños**

Aprobado por acuerdo plenario, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1.998, el Pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión de la gestión y explotación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Venta de Baños, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, aplazándose la licitación por el tiempo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Duración del contrato:** Será de cinco años, a contar desde la fecha en que se formalice el correspondiente contrato administrativo, pudiéndose prorrogar por períodos de dos años hasta el máximo legal.

**Criterios básicos de adjudicación:** Los consignados, en el pliego de condiciones, que podrán retirar en las oficinas municipales (Registro General), en horario abierto al público.

**Garantías:** Provisional 50.000 pesetas; Definitiva 10.000.000 de pesetas.

**Plazo de presentación:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Registro General), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y de once a trece horas, los sábados durante VEINTISEIS DIAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como por correo, acreditando la fecha de imposición, constarán de dos sobres cerrados y firmados, que deberán contener la siguiente documentación:

**Sobre A:** Los que figuren en detalle en el pliego.

**Sobre B:** Proposición económica, "Referencias" del licitador e "Iniciativas" de actuación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

**Modelo de proposición**

Don... , con DNI ..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en ..., calle..., provincia... , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar hace constar que, enterado del pliego de condiciones técnicas, económico-administrativas particulares que han de regir el concurso convocado para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión y explotación del servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Depuración del Municipio de Venta de Baños, se compromete a aceptar dicha concesión a un coste unitario de... (letra y número) pesetas por metro cúbico facturado, según la justificación contenida en el correspondiente estudio aportado.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

**Apertura de proposiciones:** Se llevará a cabo en acto público, celebrado el sexto día hábil siguiente al de la terminación del



plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos, el sábado se considerará día inhábil) a las trece horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Venta de Baños, 15 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

3446

## VENTA DE BAÑOS

### A N U N C I O

De conformidad a lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la limpieza del Pabellón Municipal de Deportes, conforme al siguiente contenido:

I. - OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la adjudicación de la limpieza del Pabellón Municipal de Deportes.

II. - DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de tres años contados a partir de la fecha de iniciación del servicio.

III. - TIPO DE LICITACION: Se establece un tipo de licitación por importe de 2.572.416 pesetas a la baja.

IV. - PAGO: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 452.229.01 del presupuesto en vigor.

V. - PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE LAS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. - GARANTIA PROVISIONAL: Será de 51.448 pesetas.

VII. - EXPOSICION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - GARANTIA DEFINITIVA: Será del 4% del precio de adjudicación definitiva.

IX. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación.

X. - APERTURA DE PROPOSICIONES.: Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XI. - MODELO DE PROPOSICION: El recogido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas.

Venta de Baños, 15 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

3445

## VENTA DE BAÑOS

### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 14 de septiembre de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos por Mayores Ingresos n.º 7/98.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 20 y 38 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños, 15 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

3475

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE MAVE

#### E D I C T O

Aprobado por la Junta Vecinal de Mave, la celebración de subasta pública por el procedimiento de urgencia para el arrendamiento de la finca propiedad de las fincas propiedad de esta Junta Vecinal.

Asimismo, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas particulares que deberá regir la misma, el cual se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, y del que se hace público un extracto:

1. - OBJETO: Las fincas propiedad de la Junta Vecinal de Mave que se relacionan en el pliego de condiciones.

2. - TIPO DE LICITACION: Se establece en 1.800.000 ptas.

3. - DURACION DEL ARRENDAMIENTO: Cinco años.

4. - FIANZAS: Los licitadores presentarán una fianza provisional de 36.000 pesetas y una definitiva del 4% del precio de remate.

5. - CONDICIONES DE LOS LICITADORES: La establecida en el pliego de condiciones.

6. - PROPOSICIONES: Se presentarán en el plazo de trece días naturales (13) a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal, en dos sobres cerrados que incluirán la documentación y el modelo de proposición económica que consta en el pliego de condiciones.

7. - SUBASTA: Se celebrará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Casa de Concejo de Mave.

8. - PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra a disposición de quien lo quiera examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Mave, 22 de septiembre de 1998. - El Presidente, L. Fernando Fontaneda.

3525

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

*El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el día 30 de septiembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de octubre de 1998. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.*

LA ADMINISTRACION